disposiciones legales en vigor y con las aclaraciones que se contienen en la presente Memoria.

Estas cuentas anuales van a ser sometidas a la aprobación de la próxima Asamblea General Ordinaria de la Asociación, conforme determinan sus Estatutos. La Junta Directiva de la Asociación estima que serán aprobadas por dicho órgano Social sin ninguna modificación.

2) Principios contables.

La Entidad ha aplicado en su totalidad los principios contables previstos en la normativa mercantil.

La Entidad ha aplicado en su totalidad los principios contables previstos en la normativa mercantil.

Código de Comercio y restante legislación mercantil.
Plan General de Contabilidad aprobado según el RD 1515/2007 y adaptaciones según el RD 1491/2011 de 26 de octubre, su Resolución del 26 de marzo de 2013 (del ICAC) y siguiendo las modificaciones del RD 602/2016 de 2 de diciembre de 2016.
Normas de desarrollo que en materia contable ha establecido el ICAC.
Otra legislación específicamente aplicable.

3) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No se considera que existan ni incertidumbres importantes ni aspectos críticos que puedan afectar a la valoración de la Asociación.

4) Comparación de la información.

No se han practicado modificaciones que alteren la estructura de los distintos estados financieros que componen las Cuentas Anuales de la Asociación. De acuerdo con la legislación vigente, la Junta Directiva presenta las cifras del Balance y de la Cuenta de Resultados, comparadas con el ejercicio anterior.

5) Elementos recogidos en varias partidas.

No existen elementos recogidos en varias partidas de las Cuentas Anuales.

6) Cambios en criterios contables.

No se han establecido cambios en criterios contables, excepto los establecidos por el RD 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del P.G.C a las ESFL y el modelo de plan de actuación de las ESFL.

7) Corrección de errores.

No existen así mismo ajustes por correcciones de errores.

GM3 307/17